



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Serms. Sres. Infantes.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Excmo. Sr.: Con el oficio de V. E. de 30 de Noviembre próximo recibí el juego de monedas de plata acuñadas con motivo de la proclamación de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, verificada en la heroica villa de Madrid, para que yo conserve la memoria de tan fausto suceso; y las dejo bien custodiadas para el efecto con la debida estimación, y gracias por un honor tan distinguido y apreciable.

Dios guarde á V. E. muchos años. Toledo 8 de Diciembre de 1833. = El cardenal arzobispo de Toledo. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Acabo de recibir el oficio que de Real orden se sirve V. E. dirigirme con fecha 30 de Noviembre último, y el juego de monedas incluso de las acuñadas con motivo de la proclamación en esta corte de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y las conservo con aprecio.

Dios nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Sevilla 7 de Diciembre de 1833. = Excmo. Sr. = Francisco Javier, cardenal de Cienfuegos, arzobispo de Sevilla. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Con el oficio de V. E. de 30 del próximo pasado he recibido el juego de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamación de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, verificada en esa heroica villa, que de Real orden se sirve remitirme para que conserve la memoria de tan fausto suceso. Crea V. E. que en ello me cabe una singular satisfacción, y en manifestarle el aprecio que de dicha memoria hago, rogándole al mismo tiempo se sirva elevarlo al soberano conocimiento de S. M. la REINA Gobernadora, renovando los sentimientos de mi amor y fidelidad al trono de nuestra augusta REINA, cuyos legítimos derechos he jurado ante la nación, y sostendré con la firmeza que exige la religion del juramento y lealtad debida á las leyes fundamentales de la monarquía.

Dios guarde á V. E. muchos años. Granada 11 de Diciembre de 1833. = Excmo. Sr. = Blas Joaquin, arzobispo de Granada. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: He recibido el juego de monedas acuñadas con motivo de la proclamación de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, verificada en esa corte, que me ha remitido V. E. de Real orden, y que con el agradecimiento debido á S. M. conservaré para memoria de tan noble suceso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 7 de Diciembre de 1833. = Bernardo, arzobispo de Zaragoza. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: He recibido con mucha satisfacción el juego de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamación de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, verificada en esa heroica villa de Madrid, que de Real orden se sirve V. E. remitirme con carta de 30 de Noviembre último, las que conservaré con el debido aprecio como feliz recuerdo de tan fausto suceso, y monumento precioso de las bondades de S. M. la REINA Gobernadora, á quien rindo las más expresivas y sinceras gracias por un obsequio tan señalado, y también á V. E., por cuyo conducto se me ha dirigido.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valencia 7 de Diciembre de 1833. = Excmo. Sr. = Joaquin, arzobispo de Valencia. = Excmo. Sr. D. Juan Gualberto Gonzalez, Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: He recibido el juego de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamación de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, verificada en esta heroica villa de Madrid, que de Real orden se sirve V. E. remitirme con su oficio de 30 de Noviembre último, para que conserve la memoria de tan fausto suceso; las que he apreciado como una distinguida gracia de la bondad y liberalidad de S. M., y dejaré depositadas en mi seminario para eterna memoria de mi gratitud. Esta distinción será un nuevo motivo y recuerdo que aumentarán mi devoción, para pedir á Dios llene de sus dones y gracias á la Niña, é igualmente á su augusta Madre, para que le prepare un reinado feliz donde reine Jesucristo, la paz y la prosperidad universal. Estos son mis votos y lo que pido á Dios.

Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. Badajoz 7 de Diciembre de

1833. = Excmo. Sr. = Mateo, arzobispo obispo de Badajoz. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Con el oficio de V. E. de 30 del próximo pasado recibí el juego de monedas acuñadas con motivo de la proclamación de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, verificada en esa heroica villa, que de Real orden me remite V. E. para que conserve la memoria de tan fausto suceso.

Es para mí muy grata esta muestra del aprecio con que me honra S. M. la REINA Gobernadora, y conservaré como un recuerdo de la fausta proclamación de su augusta Hija la REINA nuestra Señora, por cuya importante vida, así como la de su excelsa Madre, pido y pediré al Todopoderoso, como también para que le conceda un feliz reinado en bien y prosperidad de esta monarquía.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 10 de Diciembre de 1833. = Excmo. Sr. = Fr. Domingo, obispo de Cádiz. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Como obispo de esta diócesis, y ya de Córdoba, residente aun aquí por la triste situación de este pueblo, y con la mayor veneración y aprecio he recibido el juego de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamación de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, verificada en esa heroica villa de Madrid, que V. E. se sirve remitirme de Real orden con fecha 30 de Noviembre próximo; y muy reconocido á esta dignación de S. M. la REINA Gobernadora las conservaré, no tan solamente para memoria de tan fausto suceso, sino también como testimonio de su bondadoso carácter, dirigiendo siempre mis votos al Señor para que derrame toda clase de bendiciones sobre su gobierno, y sea algún día el reinado que prepara á nuestra augusta Soberana por su sabiduría y acierto, la época deseada de la paz, de la felicidad y de la gloria de todos los españoles.

Espero que V. E. cuando lo contemple oportuno se ha de servir manifestar á S. M. estos mis sentimientos de gratitud, de amor y de profundo respeto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Málaga 7 de Diciembre del año de 1833. = Excmo. Sr. = Juan Josef, obispo de Córdoba. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Con la Real orden de 30 de Noviembre próximo pasado he recibido el juego de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamación de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, que V. E. se sirve acompañarme para que conserve la memoria de tan fausto suceso.

Así lo haré puntualmente, depositándolas en el archivo de mi dignidad para que conste haberse verificado en esa corte ceremonia tan augusta con las formalidades de estilo, y juntamente archivaré el respetable oficio de V. E. en que venían incluidas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Murcia 6 de Diciembre de 1833. = Excelentísimo Sr. = Josef Antonio, obispo de Cartagena. = Excmo. Sr. D. Juan Gualberto Gonzalez, Ministro de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Con tanta gratitud como profundo respeto acabo de recibir el juego de monedas acuñadas con motivo de la proclamación de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, verificada en Madrid, con que S. M. la REINA Gobernadora se ha dignado honrarme, remitiéndomelas por conducto de V. E. Don precioso, que conservaré con el mayor esmero, tanto para memoria de tan fausto suceso, como de la nueva obligación que impone á mi obediencia bondad tan excelsa. Y ruego á V. E. lo haga así presente á S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Baeza 10 de Diciembre de 1833. = Excmo. Sr. = Diego, obispo de Jaen. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Con la gratitud que no me es posible expresar recibí por el correo de ayer el juego de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamación de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II (Dios la guarde); el cual se ha servido V. E. remitirme de Real orden.

Ruego encarecidamente á V. E. tenga á bien manifestar á S. M. la REINA, y en su Real nombre á su augusta Madre la REINA Gobernadora, mi profundo reconocimiento por tan precioso don, que conservaré con el mayor esmero y cuidado para perpetua memoria de tan fausto suceso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Orihuela 7 de Diciembre de 1833. = Félix, obispo de Orihuela. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: He recibido el oficio de V. E. en que me incluyo de Real orden un juego de monedas de las acuñadas con motivo de la proclamación de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, verificada en esa heroica villa, el que aprecio muchísimo, y conservaré de modo que en cuanto esté de mi parte se perpetúe con dichas monedas la memoria de tan fausto y feliz suceso.

Dios guarde á V. E. muchos años. Patencia 8 de Diciembre de 1833. =

Excmo. Sr. = Carlos, obispo de Palencia = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del ministerio de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: He recibido con el mayor placer el oficio de V. E. fecha 30 del próximo pasado y adjunto el juego de monedas de las acuñadas por motivo de la proclamación de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, verificada en esa heroica corte, que de orden de la REINA Gobernadora se sirve V. E. dirigirme para que conserve la memoria de tan fausto suceso, y no puedo menos de apreciarlas en el grado que se merecen, y retenerlas como dádivas venidas de la Real mano.

Dios guarde á V. E. muchos años. Plasencia y Diciembre 7 de 1833. = Excmo. Sr. = Cipriano, obispo de Plasencia. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: He recibido con el mayor aprecio el juego de monedas acuñadas en esa heroica villa de Madrid, con el plausible motivo de proclamación de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, que V. E. ha tenido la bondad de remitirme de Real orden. Las conservaré, según se me manda, en el archivo de los documentos mas importantes, para perpetua memoria de tan fausto suceso, y como un recuerdo el mas apreciable del principio feliz del gobierno de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, cuya salud y dilatada vida, con la de su augusta Madre la REINA Gobernadora, ruego al Señor: guarde muchos años para felicidad de la monarquía. Segovia 9 de Diciembre de 1833. = Excelentísimo Sr. = B. L. M. á V. E. su atento servidor y capellan Fr. Joaquin, obispo de Segovia. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Con inexplicable satisfaccion y gratitud he recibido el juego de monedas acuñadas con motivo de la proclamación en la H. villa de Madrid de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, que de Real orden me remite V. E. para conservar la memoria de tan fausto suceso, cuya justicia se halla profundamente grabada en mi corazon por convencimiento propio y mis invariables principios de amor, sumision y obediencia á la autoridad suprema en lo temporal. Lo que ruego á V. E. haga presente con mi mayor respeto á S. M. la REINA Madre Gobernadora, durante la menor edad de su excelsa Primogénita.

Dios guarde á V. E. muchos años. Sigüenza 8 de Diciembre de 1833. = Excmo. Sr. = B. L. M. de V. E. = Manuel, obispo de Sigüenza. = Excmo. Señor D. Juan Gualberto Gonzalez.

Excmo. Sr.: Con la de V. E. de 30 de Noviembre último, recibo con todo aprecio el juego de monedas que la acompañaba, acuñadas con motivo de la proclamación, verificada en esa corte, de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, cuya memoria se conservará en la mia respetuosamente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Tarazona 8 de Diciembre de 1833. = Gerónimo, obispo de Tarazona. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: La proclamación de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, verificada en esa heroica villa en 24 de Octubre, y consecutivamente en las otras poblaciones del reino; es el triunfo de nuestras leyes patrias, consiguiendo al reconocimiento con juramento hecho en las Cortes de Junio; sirve y servirá de regocijo perenne á cuantos amaron al Sr. D. Fernando VII (Q. E. G. E.), bien fuese por deber, bien por inclinación, bien por agradecimiento. Estos tres motivos me hacen apreciablesimo el juego de monedas que V. E. me remite con fecha de 30 de Noviembre, para que conserve la memoria de tan fausto suceso, y mucho mas por remitírmelas de Real orden: es este para mí un don grandioso, como propio de la generosa bondad de S. M. la REINA Gobernadora.

Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 8 de Diciembre de 1833. = Excmo. Sr. = Josef, obispo de Valladolid. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Excmo. Sr.: Recibo la carta oficio que de Real orden me remite, con el juego de las monedas acuñadas con motivo de la proclamación de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, verificada en esa corte, para que yo conserve la memoria de tan fausto suceso. Doy mil gracias á V. E. por el grande honor que me hace; pero digo á V. E. que para tener presente á la REINA nuestra Señora en mis oraciones y sacrificios, como así tambien á la REINA Madre, no necesito de incentivos para conservarlas en mi memoria; pues que tengo presente lo que me dice la Sagrada Escritura y el Papa S. Leon; me basta saber que viven, y en esto tendré la mayor satisfaccion, gozo y alegría.

Dios nuestro Señor conserve á V. E. muchos años en buena salud, amen. Zamora 7 de Diciembre de 1833. = Excmo. Sr. = B. L. M. de V. E. afecto servidor y capellan, Fr. Tomas, obispo de Zamora. = Excmo. Sr. D. Juan Gualberto Gonzalez.

Excmo. Sr.: He recibido el juego de monedas acuñadas con motivo de la proclamación de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II en esa heroica villa, que V. E. se sirvió dirigirme de Real orden para conservar memoria de tan fausto suceso. Hallándose esta mitra vacante, las custodiare como depósito tan precioso para entregarlas á su llegada al digno prelado que nos ha destinado la divina Providencia. Por lo que me cabe en tan singular honor de la Real munificencia; por deber, gratitud y reconocimiento, redoblaré mis votos y exhortaciones, como lo encargué á estos diocesanos al tiempo que dispuse que en todo el obispado se hiciesen sufragios por el feliz descanso de nuestro Rey tan llorado, para pedir á Dios conceda salud y prosperidad á nuestra amada Soberana, y á su augusta Madre luz, acierto, y todos los auxilios necesarios para el mas feliz gobierno durante su menor edad, para que logre entregarle esta monarquía tan amante de sus Reyes con todo esplendor en la religion, y con el mayor acrecentamiento en lo temporal que está ya planteando.

Dios guarde á V. E. muchos años. Astorga Diciembre 9 de 1833. = Excmo. Sr. = Vito Magaz. = Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Exposición del inspector general de carabineros de costas y fronteras.

Excmo. Sr.: Desde la funesta noticia del fallecimiento de nuestro amado Monarca el Sr. D. Fernando VII (Q. D. D. G.), no he separado mi vista de la conducta que observan las clases del cuerpo de carabineros de costas y fron-

teras de mi cargo. Por los partes de oficio y los informes particulares que he recibido, y sobre todo por los públicos elogios que les tributan los gefes militares de las provincias, no cabe duda que en toda la redondez de la Península corresponden á los deseos del Gobierno, sin que nadie les exceda en valor y decision por la legitima causa de la REINA nuestra Señora. Así lo tienen acreditado en los campos de batalla con hechos que eternizarán su fama, y harán honor á los principios de lealtad, sumision á las leyes y ciega obediencia á la potestad soberana, que coincidiendo con las intenciones de V. E., he procurado inspirarles desde el momento de su instalacion. Sí, Sr. Excmo.: el cuerpo de carabineros, mas expuesto que otro alguno á los tiros de la perfidia, es en el día una de las columnas mas firmes de la legitimidad; la vil seduccion no ha podido penetrar en sus valientes filas; y la divisa acorde de los carabineros se distingue con el firme lema de bajar al sepulcro conmigo antes que la usurpacion se siente en el trono de S. Fernando, ó de cualquier modo perturbe la pacífica posesion de nuestra tierna REINA y de su augusta Madre la REINA Gobernadora; de cuyos leales sentimientos espero se servirá V. E. asegurar á S. M. en justa memoria del heroismo con que defiende su justa causa este benemérito y numeroso cuerpo militar, que tantos dias de gloria proporciona á la Real Hacienda que lo ha creado. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Zamora 10 de Diciembre de 1833. = Excmo. Sr. = Josef Ramon Rodil. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Hacienda.

Exposiciones á S. M. la REINA Gobernadora.

Señora: El ayuntamiento de la ciudad de Palma, en representación de la capital y reino de Mallorca, obediendo á las emociones purísimas de su inefable y profunda gratitud, se illega reverentemente al trono de vuestra augusta Hija, y con leal acatamiento expone: que vuestro Real decreto por el cual se nombra capitán general de las islas Baleares, y presidente de su Real audiencia al mariscal de campo de los Reales ejércitos conde de Montenegro, ha causado en estos fieles y honrados habitantes tal impresion de general, simultánea y enérgica alegría, que será hecho citado por nosotros en la serie de los años como uno de aquellos públicos sucesos prósperos cuyo caracter de notabilidad lleva en pos de sí las bendiciones y los aplausos.

La larga carrera política del virtuoso general que la soberana dignacion de V. M. acaba de poner al frente de esta provincia, asegura á las Baleares que serán gobernadas con aquella superioridad de consejo que domina los tiempos y los hombres, y que camina derechamente al bien, aun en medio de convulsiones y borrascas, y por entre escollos y precipicios. V. M., Señora, tiene en grado eminente la prerogativa de mayor precio para los Reyes, el alto don de escoger los cooperadores de vuestra suprema administracion: con haber designado los agentes, habreis producido las mejoras; y la prosperidad y la gloria á que con firme voluntad queréis levantar la abatida España, serán en la soberana diestra de la REINA Gobernadora como el instantáneo efecto del poderoso impulso de la creacion.

Señora, Mallorca os admira y recibe vuestros dones con tierna efusion de reconocimiento, y os bendice y os rinde gracias por el señalado beneficio con que acabais de enriquecerla nombrando al conde de Montenegro para capitán general de las islas Baleares.

Nuestro Señor guarde la católica Real Persona de V. M. los dilatados años que Mallorca y el reino entero han menester. Palma 2 de Diciembre de 1833. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = Juan Malats. = Bernardo Fuster de Salas. = Ignacio Truyols. = El marques del Palmer. = El conde de Ayamans. = Juan Burgues Zaforteza. = Tomas Quint Zaforteza. = Juan Noguera y Aspser. = Antonio Ternes. = Josef Fonticheli. = Joaquin Bauzá. = Bernardo Nadal, síndico personero. = Pedro Rintort, síndico foráneo. = Por acuerdo del M. I. ayuntamiento, Juan María Roselló y Gonzalez, notario secretario.

Han felicitado á S. M. la REINA Gobernadora por el advenimiento al trono de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II los Excmos. Sres. D. Joaquin Campuzano y D. Juan Miguel Paez de la Cadena, ministros de S. M. en Viena y Petersburgo; D. Mariano de Cavia y D. Manuel de Iruegas, encargados de Negocios en Stokolmo y en el Haya.

Igualmente han expresado sus sentimientos de adhesion á los legítimos derechos de la REINA nuestra Señora el cónsul general de S. M. en Lisboa Don Antonio Pi de Carabassa, D. Vicente Conde Angeli Radovani, cónsul en Palermo; como asimismo D. Vicente de Zugasti, agente comercial en Argel, y el vicecónsul en Tángier D. Josef Rico.

PARTE NO OFICIAL

NOTICIAS EXTRANGERAS.

(Continuacion del correo anterior.)

INGLATERRA.

Londres 1.º de Diciembre.

El *Handelsblad* de Amsterdam dice que segun noticias de Haya el ministro de la Guerra trata de hacer otra reduccion en el ejército, que se verificará en Enero próximo. Segun el informe de personas que estan al corriente de los negocios, esta reduccion comprenderá 149 hombres, y se expedirá un gran número de licencias ilimitadas á los oficiales que no esten en comision.

Se dice que en el congreso de Ministros que ha de reunirse en Viena no se tratará de otra cosa sino de asuntos pertenecientes á la Alemania.

Segun noticias de Constantinopla el bajá de Scútari en la alta Albania y el de Janina en la baja, son detestados por su tiranía y por la crueldad de su caracter personal, sin medios de vencer la oposicion que encuentran á todas sus órdenes de parte del pueblo. La insurreccion de Albania se hará sentir probablemente en Bosnia, donde la tranquilidad está lejos de ser completa, y opondrá muchas dificultades á las innovaciones intentadas por el Sultan.

El *Diario de Francfort* dice que por resolucion de la Dieta germánica se ha suprimido la *Gaceta de Necker*, con orden de que no pueda parecer bajo ningun otro título en los Estados de la Confederacion, ni sus editores puedan publicar otro periódico cualquiera durante cinco años, contados desde la fecha del presente decreto. Ademas el gobierno de Wurtemberg y los demas que forman parte de la Confederacion germánica, quedan encargados de tomar todas las medidas necesarias para la ejecucion de esta providencia, y avisar con la

brevidad posible á la Dieta de lo que hayan hecho en su cumplimiento.

Noticias recibidas de Buenos-Aires con fecha de 31 de Agosto presentan el estado político de aquella república en mucha inquietud. El tiempo que ha corrido desde la suspensión de las últimas elecciones, lejos de mitigar el espíritu público, lo ha exacerbado al contrario, y vemos que la autoridad ha tomado muchas precauciones, hasta la de poner la tropa sobre las armas, aunque no sabemos que haya habido ningún tumulto ó movimiento contra la pública tranquilidad.

El marques de Funchal, embajador extraordinario de Portugal á la corte de Inglaterra, murió anteayer en Brigton de un ataque de apoplejía.

Escriben de Tolon que se habla mucho de una expedición contra Constantina en la primavera próxima, mandada por el mariscal Clausel, acompañado del duque de Orleans. Segun los preparativos que se hacen, la escuadra consistirá de 6 navios de linea, 6 fragatas, 12 bergantines, 15 corbetas y unos 100 barcos de transporte. El ejército se compondrá de 1800 hombres de infantería y 20 de caballería con 20 baterías de campaña, parte del cual desembarcará en Bona, y la otra en Bugía, uniéndose despues á pocas léguas de Constantina. El gobierno ha recibido los datos necesarios de los ingenieros de Bona y Bugía, y se dice que los ministros de Guerra y Marina pedirán á las Cámaras los fondos necesarios para llevar adelante esta expedición.

FRANCIA.

Paris 4 de Diciembre.

Madama Adelaida, la princesa Maria y el príncipe de Joinville, acompañados del general Rumigni, llegaron á Bruselas el martes. El día anterior habia tambien llegado á aquella ciudad M. Le Hon, embajador de Bélgica en Paris.

El *Monitor belga* publica la convencion militar concluida el 18 último en Zouhoven entre el general belga baron Hurel y el duque Bernardo de Sajonia Weimar, comandante de la 2.ª division del ejército holandes, para llevar á efecto el último párrafo del artículo 4.º del tratado de 21 de Marzo, que dice así: "Las comunicaciones entre la fortaleza de Maestricht y la frontera del Brabante septentrional serán enteramente libres." Esta nueva convencion contiene 10 artículos, y las ratificaciones han sido cangeadas en Zouhoven el 26 del pasado.

La *Gaceta de Hanau* dice lo siguiente: Es cierto que la cuestion de Luxemburgo se ha tratado en la Dieta germánica, la cual se inclinaba á proponer el cambio de este ducado por otro territorio equivalente: mas este proyecto no ha podido seguir adelante por la protesta que ha hecho el duque de Nassau como gefe de la rama colateral mas próxima.

La *Gaceta de Munich* dice: Cartas particulares de Nauplia del 28 de Octubre anuncian el regreso á aquella ciudad del Rey Othon, y la satisfaccion general con que ha sido recibido.

El 25 último llegó á Tolon desde Argel la corbeta *Agatha* en cinco dias de travesía con los individuos de la comision enviada por el gobierno á examinar el estado de aquella colonia.

El tribunal civil de Charleville ha declarado que los hijos de extrangeros domiciliados en Francia y en el pleno goce de ciudadanos, deben siempre que su madre sea francesa, reputarse por naturales de Francia, y como tales estar sujetos á la ley de reemplazo del ejército.

Todas las cartas que se acaban de recibir de Berlin anuncian como un hecho cierto y positivo que los gobiernos ingles y frances han protestado de nuevo contra el tratado celebrado últimamente entre la Rusia y la Puerta. (G. de F.)

El *Mercurio de Suabia*, refiriéndose á noticias de Francfort, dice que ya está tratada la cesion de Luxemburgo á la Bélgica por la Dieta germánica, á cuya decision se habia confiado el Rey de Holanda; pero añade que la Dieta no consentirá en la cesion, á no ser que se indemnizase al Rey de Holanda con una extension equivalente de territorio.

Es curioso lo sucedido con el Príncipe Real de Prusia cuando estuvo últimamente en Arensburg de Westfalia. Habiendo asistido á una de las sesiones del consejo de Regencia, y alabado el zelo de sus individuos en el despacho de los negocios, sacó de repente un memorial de su bolsillo, y les dijo que seria tanto mas facil de despachar cuanto habia dos años que estaba pendiente. Es por demas decir que fue resuelto inmediatamente y antes que el Príncipe saliese del palacio de las juntas.

ESPAÑA.

Madrid 16 de Diciembre.

El día 13 del actual se dignó S. M. la REINA Gobernadora dispensar al regimiento provincial de Granada la particular distincion de revistario por sí misma antes de que verificase su entrada en esta corte, á cuya guarnicion ha sido destinado de Real orden. S. M. previno con este objeto lo conveniente al Excmo. Sr. inspector general de Milicias provinciales, y en su consecuencia hizo alto dicho cuerpo al llegar á las inmediaciones de la puerta de Toledo. S. M. se presentó á caballo á su frente á eso de la una del día, habiendo causado su augusta presencia el mayor entusiasmo en todos los individuos del expresado regimiento, que la esperaba formado en el orden de parada. Adecintáronse á las competentes distancias para recibir y tributar sus homenajes á S. M. el Excmo. Sr. inspector y el coronel, procediendo en seguida S. M. á revistar muy detenidamente el regimiento, de cuyo porte y brillantez tuvo la dignacion de manifestarse complacida. Concluida la revista quiso S. M. que dicho cuerpo desfilase en columna á su presencia, y á fin de que lo verificase igualmente á la de su augusta Hija la REINA nuestra Señora, mandó que se dirigiese al Real Palacio, como lo hizo marchando á su cabeza el Excmo. Sr. inspector por las calles de Toledo, Plaza mayor y Píeterías, mientras S. M. se trasladaba al mismo punto por el paseo de la Ronda. Llegado el regimiento al arco de palacio se detuvo algunos momentos hasta que S. M. la REINA Gobernadora, evacuada la solemne formalidad de la consulta del Consejo de Castilla, se presentó S. M. en el balcon principal, teniendo en sus brazos á nuestra tierna y adorada REINA Doña ISABEL II hasta que concluyó el desfile de las tropas; terminado el cual se dignó admitir á besar su Real mano á los tres gefes y oficiales del expresado cuerpo. La instruccion, orden y disciplina que manifestó en estos actos el provincial de Granada han merecido universales elogios, y el entusiasmo y decision que se pintaba en los semblantes de todos sus individuos exceden á todo encarecimiento.

Fiel intérprete de estos sentimientos, el Excmo. Sr. inspector general, al terminar el primer desfile en la puerta de Toledo manifestó á S. M. en un breve y enérgico discurso la viva gratitud que indeleblemente quedaria grabada en los pechos de los gefes, oficiales y tropa del provincial de Granada, por el alto honor que S. M. les habia dispensado, y los ardientes descos de que todos estaban animados por sacrificarse en defensa de los legítimos derechos de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y en apoyo de las sábias é ilustradas intenciones de S. M. la REINA Gobernadora.

En atencion á las distinguidas circunstancias que concurren en el duque de Abrantes y de Linares, ha tenido á bien S. M. la REINA Gobernadora concederle, en nombre de su augusta Hija la REINA nuestra Señora, la gran cruz de la Real y distinguida orden de Carlos III.

S. M. la REINA Gobernadora, en nombre de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, se ha dignado promover á teniente general de los Reales ejércitos al mariscal de campo D. Federico Castañon, nombrándole ademas segundo cabo de la provincia de Castilla la Vieja.

Declaradas por Real decreto de 30 de Noviembre último la clase y atribuciones de los subdelegados principales de Fomento, y el modo con que las han de desempeñar, S. M. la REINA Gobernadora por otros Reales decretos de 10 y 14 del corriente, se ha servido nombrar para estos destinos, teniendo en consideracion sus méritos y circunstancias, á los sugetos siguientes:

Provincias.

Subdelegados.

Albacete.....	D. Ramon Giraldo.
Alicante.....	D. Bernardo Borjas Tarrius.
Almería.....	D. Bernardo Lillo.
Avila.....	D. Manuel María Arrieta.
Badajoz.....	D. Martin Pineda.
Barcelona.....	D. Antonio Barata.
Burgos.....	D. Manuel de la Riva-Herrera.
Cáceres.....	D. Francisco Gonzalez Ferro.
Castellon de la Plana..	D. Josef Codina y Gomez.
Ciudad-Real.....	D. Diego Medrano.
Córdoba.....	El duque de Rivas.
Coruña.....	D. Miguel Gayoso de Mendoza, señor de Rubianes.
Cuenca.....	D. Joaquin Rodriguez.
Geróna.....	D. Serafin Chavier.
Granada.....	El duque de Gor.
Guadalajara.....	D. Rafael Perez de Guzman el Bueno.
Huelva.....	D. Josef Huet.
Huesca.....	D. Juan Antonio Delgado.
Jaen.....	D. Pedro Vicente Jareño.
Leon.....	D. Jacinto Manrique.
Lérida.....	D. Mariano Valero y Arteta.
Logroño.....	D. Pedro Clemente Ligués.
Lugo.....	D. Josef Maria Moscoso de Altamira.
Málaga.....	D. Francisco Leon Bendicho.
Murcia.....	D. Josef Musso y Valiente.
Orense.....	D. Josef Rodriguez Busto.
Oviedo.....	D. Joaquin Suarez del Villar.
Palencia.....	El conde de Cabarrus.
Pontevedra.....	D. Josef Maria Bremon.
Salamanca.....	D. Josef Maria Cambrero.
Santander.....	D. Andres Crespo Cantolla.
Segovia.....	D. Antonio Casaseca.
Sevilla.....	D. Juan Antonio Almagro.
Soria.....	D. Laureano Gutierrez.
Tarragona.....	D. Eugenio Tapia.
Teruel.....	D. Joaquin Montesoro y Moreno.
Toledo.....	D. Sebastian Garcia de Ochoa.
Valencia.....	D. Josef Galdeano.
Valladolid.....	D. Josef Taboada.
Zamora.....	El marques de Valdegema.
Zaragoza.....	D. Domingo Antonio de Vega y Seoane.
Islas Baleares.....	D. Guillermo Moragues.

Exposicion recibida en la Secretaria de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Señora: El corregidor de esta ciudad de Molina de Aragon, en union con el ayuntamiento, diputacion del Real Señorío, y prelados de las corporaciones y comunidades que suscriben, llegan respetuosamente á L. R. P. de V. M. con aquella noble confianza que debe inspirarles vuestra piedad y amor sin limites en favor de todos los españoles, especialmente tan acreditada para aquellos desgraciados que la imploran con oportunidad de tiempo y ocasiones. No en vano dirigrán sus fervientes súplicas bajo los poderosos auspicios de vuestra Real clemencia, cuando toda la gran familia española la conoce, la experimenta y por lo mismo os ha proclamado con el glorioso titulo de Madre piadosa y regeneradora; y no en vano confían en que serán benignamente oidas y atendidas: así es, que sin necesidad de exornarlas con aquellos coloridos de que se vale comúnmente el arte para suprir la falta de fuerza y conviccion de los raciocinios, se limitarán á referir á V. M. con la naturalidad que es propia de la verdad y buena fe lo que motiva la presente solicitud.

Fue llegado el plácido día 4 del actual, señalado con la debida anticipacion para la proclamacion de la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, vuestra muy amada Hija (Q. D. G.), habiendose procurado que nada faltase de cuanto pudiera contribuir á realzar tan solemne como plausible funcion; y en efecto, Señora, el ayuntamiento y la diputacion que tengo el honor de presidir, dieron una prueba bien auténtica de su lealtad, decision y entusiasmo por

los sagrados derechos de la augusta y legítima heredera de nuestro amado Monarca, digno Esposo de V. M.

La columna móvil de esta provincia, al mando de su benemérito comandante D. Andrés Lopez, teniente coronel del regimiento Real de Zapadores, que se hallaba accidentalmente en esta ciudad, tuvo mucha parte en el brillo y lucimiento de este acto grandioso.

El cabildo eclesiástico, las comunidades de religiosos de S. Francisco, San Juan de Dios, congregación de S. Felipe Neri, militares de todas clases, empadronados, diputaciones de gremios y personas distinguidas, concurrieron á solemnizarlo.

Socorrida abundantemente la indigencia pública y privada, atendidas con particular esmero las necesidades de los enfermos y encarcelados, obsequiada toda la tropa con un buen rancho militar, adoptados sagaces y previsores medios de extinguir las animosidades, hijas de los tiempos, con el fin de establecer sólidamente la union y confraternidad de todos los convecinos, parecia tocar ya al extremo de la felicidad en aquel alegre y venturoso día.

En tan halagüeña disposición salió la comitiva de las salas consistoriales, precedida de un piquete, la banda de tambores, y una buena orquesta con el Real pendon, reyes de armas y demas requisitos necesarios, de manera que todos los circunstantes parecian embriagados de júbilo y entusiasmo, cuando al tiempo de enarbolarlo en el último tablado nos vimos sorprendidos con la repentina aparición de una gran porción de mugeres con sus criaturas en los brazos, lanzando agudos gritos y compungidas miradas hácia los que nos halláramos ejecutando la augusta ceremonia, dirigidas á pedir indulto para sus maridos, hijos y hermanos en nombre de la excelsa REINA DOÑA ISABEL II, que aclamaban sin cesar asi como á V. M., cuyo dulce nombre resonaba en todas partes.

Los hijos y esposos de estas infelices eran las únicas personas que sufrían en un día de tan superabundantes gracias y satisfacciones; los únicos que con sus lastimeros suspiros acibaraban el regocijo público; seis de estos desdichados se hallaban presos por la asonada subversiva de la noche del 18 del anterior, y otros cuatro presuntos cómplices se encontraban huidos de la población, entregados á la miseria y desesperación.

Semejante acontecimiento llamó nuestra atención y la del público, y nuestros vivas afectuosos á la REINA nuestra Señora eran interrumpidos por las voces de indulto y piedad por la REINA DOÑA ISABEL II, por la REINA Gobernadora; y á la manera de un fuego eléctrico se comunicó á todos los concurrentes el interés y emoción que inspiraban estas vehementes súplicas; de suerte que en breves instantes nos vimos rodeados de los respetables preladados, curas parrocos, sacerdotes y otras personas de distinguida categoría, que mezclados con aquellas de consoladas mugeres, pedían con el mayor encarecimiento el indulto en favor de los presos y fugados, alegando por mérito el objeto de tan glorioso día, representando la geneosidad de V. M., respondiendo del resultado con sus propias personas, ofreciendo seguras garantías en la pronta presentación de los ausentes, y firme arrepentimiento y gratitud de parte de los procesados. Hasta las tiernas criaturas parecían poseídas de los mismos sentimientos de sus madres, pues alzaban sus brazos en señal de que también su inocencia intercedía y pedía el rescate de sus padres, único apoyo de la orfandad que ya experimentaban.

El alférez mayor y el citado comandante se hallaban conmigo en aquellos sorprendentes momentos, sumergidos en la mas profunda emoción, y estrechados por el deber y la irresistible fuerza de la conmiseración.

Semejante escena, Señora, no es fácil describirse sin hacerle perder alguna parte del vivo efecto que producía en todo aquel numeroso concurso, y principalmente en nosotros, á quienes se dirigian infinidad de fervorosas súplicas y lisonjeras protestas.

Por último, concluido el acto de la proclamación, retirados á las salas consistoriales, seguidos hasta aquel recinto por la turba que sumisamente nos pedía el perdón entre mil aclamaciones á nuestra amada REINA y á V. M., conferenciamos detenidamente sobre la crítica situación en que nos colocaba este suceso, y unánimemente, acordes con el expresado comandante, se determinó, en obsequio de tan augusta función, que previa la presentación de los prófugos, se suspendiesen los procedimientos contra estos y los presos, ínterin se hacia la debida solicitud á V. M., y sin perjuicio de su Real resolución, extendiéndose desde luego el arresto que en las Reales cárceles sufrían los presos á esta ciudad y sus arrabales, que igualmente guardarían los prófugos, unos y otros bajo las competentes fianzas.

Nos movió también á esta determinación la confianza que á todos inspira la Real munificencia de V. M., las sinceras protestas de arrepentimiento que en nombre de los procesados hacían sus mugeres, las fianzas apreciables que se nos prometían, la íntima convicción que tenia este vecindario de que este indulto contribuiría en gran manera á asegurar el orden y la union que tanto necesitamos, granjeándose V. M. el sincero afecto de estos extraviados; y sobre todo, Señora, que la asonada del día 18 de Noviembre que dió motivo á su prisión, aunque fue escandalosa y subversiva, lo fue sin meditación, sin concierto, ni dirección de persona alguna notable, momentánea, aislada entre un corto número de hombres despreciables, sin resultados, y que acaso no se hubieran podido descubrir los verdaderos delincuentes del modo legalmente necesario para imponerles el condigno castigo.

Se han presentado ya los prófugos; todos viven en paz, dando pruebas de su corrección y buena disposición para entrar en la senda de sus deberes, y observar en lo sucesivo una recomendable conducta; prometiéndonos que esta disposición ha de influir eficazmente en asegurar la tranquilidad interior de esta ciudad, la union de todos, y la confianza, hasta de estos incautos, en la clemencia y sabiduría con que V. M. gobierna el reino; y pues es exactamente cierto todo lo relacionado

A V. M. rendidamente suplican se digne aprobar esta determinación, otorgando Real indulto á los presos y prófugos presentados por consecuencia de la asonada de la noche del 18 del mes anterior, sirviéndose mandar se sobreesa en esta causa.

Los suplicantes y todos los interesados en esta vuestra Real gracia bendecirán á V. M., tan clemente como ansiosa por la paz y buena union de todos vuestros súbditos, en tanto que piden con igual anhelo al Todopoderoso conserve, la preciosa vida de V. M. y de la REINA nuestra Señora DOÑA ISABEL II dilatados años para consuelo y felicidad de esta monarquía, alivio y amparo de

los desgraciados, Molina 8 de Diciembre de 1833. = Señora. = A. I. R. P. de V. M. = Juan Victor y Navarro, corregidor presidente. = Josef Vazquez Franco, alférez mayor. = Joaquin Montelgas, regidor preeminento. = Francisco Fernandez, regidor perpetuo. = Joaquin Vazquez, regidor perpetuo. = Eusebio Manuel Benavides, regidor. = Anselmo Villanueva, diputado. = Mariano Martinez, diputado. = Mariano Ruiz de Molina, procurador síndico. = Pedro Martinez, procurador personero. = Vicente Hernandez, procurador general del señorío. = Laureano Benito Baños, vicario eclesiástico. = Juan Francisco Sanz, abad del cabildo eclesiástico. = Fr. Nicolas Sevilla, guardian. = Ramon Sanz, preposito de la congregación de S. Felipe Neri. = Fr. Joaquin Miñano, prior de S. Juan de Dios. = Joaquin Montesoro y Asensio, caballero maestrante. = Félix Vazquez y Dezo. = Fabian Lorente. = Timoteo Lopez Moreno, secretario de la comunidad del señorío. = Mariano García Bermejo, secretario. = Josef Sierra, segundo secretario de ayuntamiento.

S. M. la REINA Gobernadora no ha podido contemplar sin un profundo enternecimiento el cuadro animado que se describe en la anterior representación. Es madre: y el espectáculo de las que con sus hijos en los brazos reclaman de la Real clemencia sus esposos, sus padres y sus hermanos, no puede serle indiferente. Es Gobernadora de España: y no puede desoir las súplicas de los que se acogen á las banderas de su augusta Hija en el día de su proclamación. Es Regenta de la monarquía, y quiere honrar el pendon del antiguo señorío de Molina, cuna y solar de otra Regenta; la ilustre María, que gobernó el reino en la menor edad de su hijo Fernando IV, y de su nieto Alonso el XI, y tan celebrada en nuestra historia por su talento y por sus virtudes.

Sin embargo, estas consideraciones nacidas de los sentimientos de humanidad propios del compasivo corazón de S. M., tendrían que ceder á los principios inflexibles de la justicia sin las poderosas garantías dadas por las autoridades de aquella población, de que la misericordia en el caso presente es muy compatible con la sagrada obligación de sostener los derechos del trono y la seguridad pública. Los delincuentes pertenecen todos á la clase sencilla é ignorante, fácil de seducir; pero fácil también de ser desengañada y corregida por la consideración del peligro á que se han expuesto, por la voz de sus esposas, por el llanto de sus hijos y por las saludables amonestaciones de sus magistrados. Todas las autoridades de aquella ciudad, los ministros del santuario y los empleados del señorío, intercediendo á favor de los reos, dan la mas completa seguridad de que el perdón que se les concede no será ni dañoso ni inútil.

S. M., pues, se ha dignado acceder á la súplica contenida en la anterior exposición, indultando plenamente á los presos y prófugos cómplices en la sublevación intentada en Molina en 18 de Noviembre. Si en su alma generosa cupiese algun sentimiento de odio, este suceso se lo inspiraría muy vehementemente los malvados que con sugestiones pérdidas abusan de la sencillez y de la ignorancia, sumergen las familias y los pueblos en un abismo de infortunios y calamidades: y dan lugar á escenas tan dolorosas como la de Molina. Pero el imperio de la seducción es efímero, y no puede sostenerse contra las fuerzas reunidas de la justicia, de la legitimidad y de la clemencia.

Comandancia militar de la provincia de Guadalajara. = Excmo. Sr.: El Sr. subdelegado principal de Policía de esta provincia con fecha del día de ayer me dice lo que sigue: El encargado de policía de Pradena del Rincón me dijo en papel fecha 9 del actual lo que copio. Habiendo pasado en la tarde del día 8 del presente mes de Diciembre el Dr. D. Josef Gonzalez Redondo, residente en Pradena del Rincón al pueblo de Montejo, vió á cuatro hombres armados, y con algunas insignias militares, figurándosele que serian facciosos, regresó á dicho Pradena y buscó á Juan Ribera, Ambrosio García, Antonio Gonzalez, Baltasar Fernandez y Manuel Gonzalez, personas de su satisfacción, y llevándolos en su compañía cercó la casa, en la cual supo que se hallaban, y sorprendiéndolos á la voz de viva la REINA, los desarmó y entregó á la justicia de dicho Montejo, como también las armas y prendas militares que tenían, como V. S. verá por el recibo y documentos que acompaño.

Lo que tengo la satisfacción de comunicar á V. S. para que si tiene á bien lo eleve á conocimiento de S. M., y sepa que aun en las aldeas de mas corto vecindario reina el mayor interés por la paz y tranquilidad, con la notable circunstancia de que por falta de municiones iban descargadas la mayor parte de las escopetas, y solo el amable nombre de la inocente ISABEL II engendraba en el corazón de dicho doctor y asociados el suficiente valor y entusiasmo para defender su justa causa. Lo que tengo la satisfacción de comunicar á V. S. para su debido conocimiento. Y yo lo elevo al de V. E., no pudiendo menos de recomendar á su superior consideración el loable zelo y decisión en favor de S. M. la REINA nuestra Señora, que han manifestado el Dr. D. Josef Redondo y demas vecinos de Pradena que le acompañaron á la captura de aquellos criminales. Dios guarde á V. E. muchos años. Guadalajara 12 de Diciembre de 1833. = Excmo. Sr. = Manuel Fernandez del Pozo. = Excmo. Sr. capitán general de Castilla la Nueva. = Es copia. = Freire.

S. M. la REINA Gobernadora ha visto con satisfacción la excelente y leal conducta de los individuos citados en el parte anterior; y ha mandado que su noble acción se publique en la Gaceta, no solo para que venga á conocimiento de todos su valor y decisión, sino también para que se conozca cuánta fuerza tienen los pueblos aun del mas reducido vecindario, cuando quieren resistir á los enemigos del gobierno legítimo, perturbadores de la tranquilidad, y robadores de los caudales públicos.

Asimismo se ha recibido por extraordinario en el ministerio de la Guerra el parte siguiente del capitán general de Aragón.

Excmo. Sr.: Aprovecho el paso de un correo inglés para incluir á V. E. copia del parte que he recibido esta mañana del coronel D. Cristóbal Linares. La acción de Calanda es tal vez una de las mas brillantes y atrevidas conociendo la ventajosa posición y fragosidad del terreno ocupado por los rebeldes, y nada puedo añadir al parte que da el coronel Linares, digno del mayor elogio por su comportamiento en el ataque, y sus disposiciones.

La pérdida ha sido sensible, y ruego á S. M. atienda muy particularmente á la viuda de Gabaldon y familias de los demas que han perecido.

Ruego á V. E. pida á S. M. el grado inmediato para el coronel D. Cris-

tóbal Linares y teniente D. Josef Surga y Cortés, y el grado de capitán para el porta graduado de teniente D. Juan Caballero, que está ya próximo á salir á teniente, y debía ya ser premiado por haber atacado y destruido la facción del ex-brigadier Tena; y en el mismo caso se halla el sargento segundo graduado de alférez de Borbon D. Manuel Falcó, para quien pido el empleo efectivo de alférez. En punto á los demás individuos de la columna V. E. graduará lo que crea conveniente proponer á S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 12 de Diciembre de 1833. = Excmo. Sr. = El conde de Ezpeleta. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Parte que se cita en el anterior.

»Columna móvil de la izquierda del bajo Aragón. = Excmo. Sr.: Encargado por V. E. de perseguir y exterminar las partidas de revolucionarios que pudiesen internarse en este distrito y promover la sedición, no he descansado un momento hasta conseguir el fin deseado, en cumplimiento de las superiores disposiciones de V. E.: en este concepto, habiendo tenido noticias en Monroyo de que los revolucionarios salidos de Morella en número de 1200 hombres, capitaneados por el baron de Herves, el gobernador de aquel punto, Carnicer y demás cabecillas, se dirigían por Zurita y Acuaviva á internarse en el correjimiento de Alcañiz y posesionarse de esta ciudad, dispuse inmediatamente flanquear su movimiento por la derecha con el objeto de detener su marcha, dirigiéndome con la columna de mi mando, compuesta de 350 infantes y 27 caballos, por Belmonte á Castelseras, punto intermedio entre el enemigo y aquella ciudad.

»Al anochechar del día 9 se habían llenado mis miras, pues el enemigo ocupó á Calanda al tiempo que mi columna entraba en Castelseras; tomadas mis disposiciones determiné el ataque para la mañana de hoy, dirigiéndome por el camino que conduce á dicho punto antes de rayar el día, para si fuese posible sorprenderlos y cortarles la retirada. La 2.ª compañía del 2.º batallón del tercer regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería marchaba de vanguardia, llevando una guerrilla en cada una de sus alas para batir los olivares que se encuentran á derecha é izquierda del camino: en el momento que el enemigo descubrió nuestra guerrilla de la derecha dió el quién vive, al que contestaron nuestros soldados con un fuego vivo y sostenido, atacando con decisión á la bayoneta hasta arrojarlos de la ermita de Santa Bárbara, punto dominante y donde tenían establecidas sus primeras avanzadas.

»En el momento concentraron todas sus fuerzas detras de unas cercas, situadas entre la ermita y la entrada del pueblo, para detener la marcha de la columna: las excesivas fuerzas del enemigo, con respecto á las nuestras, y su formidable posición en la entrada del pueblo; hacían terrible el ataque; pero el valor heroico de nuestros soldados superó todos los obstáculos, y se dispuso aquel del modo siguiente: Una compañía de la Guardia Real pasó á reforzar á la que de antemano había tomado la ermita, dos compañías de la misma arma se colocaron al frente de las cercas que ocupaba el enemigo, y el resto de la columna, compuesta de 200 provinciales de Ciudad-Real, tomó su lugar á la izquierda en columna cerrada á la entrada del pueblo.

»Inmediatamente rompió el enemigo sobre nuestra ala derecha un fuego horroroso durante una media hora; nuestros puestos contestaron vigorosamente sin alterar sus posiciones; mas la vista de algunos heridos excitó de tal modo el valor de nuestros soldados, que no pudiendo contenerse por mas tiempo, salvaron cuantos obstáculos se opusieron á su frente, y atacando al enemigo en sus posiciones á la bayoneta las 4 compañías de la Guardia Real lo arrojaron de los parapetos, poniéndolos en la mas vergonzosa fuga; y los 200 hombres del provincial de Ciudad-Real cubrieron y sostuvieron el movimiento con un orden digno de elogiarse: seguidamente dispuse que los 27 caballos á las ordenes del porta de Borbon D. Juan Caballero atacasen á los fugitivos, verificándolo con tal denuedo, que causaron en sus filas un destrozo considerable.

»Los rebeldes diseminados por todo el distrito que alcanzaba la vista, no se reunieron ya, y evitaron un segundo ataque que les preparaba por la derecha en la direccion de Fonz Calanda, y desesperanzado de atacarles de nuevo, regresé con la columna por dicho punto á este, sin haber tenido la satisfacción de dar con ellos otra vez.

»El resultado de esta accion ha sido la total dispersion de los restos de Morella, que errantes por las escabrosidades del terreno abandonaban las armas para ponerse en salvo. La pérdida del enemigo se calcula sobre 50 muertos, sin poder asegurarlo de hijo, por no haber tenido tiempo de recoger los cadáveres: han caído en nuestro poder 18 prisioneros, algunos heridos, sin haberse podido coger mas, á causa de la desigualdad del terreno; la familia entera del baron de Herves, que iba en su compañía, compuesta de su señora, tres hijas y criados; y se han presentado á acogerse al indulto el teniente coronel D. Vicente Cases, capitán de voluntarios realistas, y Juan Domech; nos hemos apoderado de un gran número de fusiles, cartuchos, fornituras, útiles de gastadores, vestuarios, cajas y pertrechos de guerra, habiendo perdido el enemigo casi todos sus equipages, que en razon á la precipitada fuga quedaron en este pueblo.

»Por nuestra parte estamos con el mayor dolor por la pérdida del capitán D. Luis Gabaldón; un cabo y tres granaderos que quedaron muertos en la accion: el teniente D. Josef Surga y Cortés, y cuatro granaderos heridos de bastante gravedad, y de los cuales dos han fallecido ya, y 12 mas de no tanto riesgo, todos de la Guardia Real. Los provinciales de Ciudad-Real no han tenido pérdida alguna.

»Con este motivo recomiendo á V. E. para que lo haga á S. M. la REINA Gobernadora, á todos los individuos que componen la columna de mi mando, en la que los Sres. oficiales deseaban á porfia ocuparse en los puntos de mayor riesgo; pero muy particularmente al teniente D. Josef Surga y Cortés, y al porta graduado de teniente D. Juan Caballero; y que al mismo tiempo tenga á bien volver sus benéficos ojos para enjugar las lágrimas de la infeliz y desgraciada viuda del benemérito capitán Gabaldón, y familias de los demás que han tenido la desgracia de perecer.

»Lo que pongo en noticia de V. E. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. E. muchos años. Calanda 10 de Diciembre de 1833. = Excelentísimo Sr. = Cristóbal Linares de Butron. = Excmo. Sr. capitán general de este ejército y reino.

»Igualmente me dice el gobernador de Alcañiz lo siguiente. = Gobierno militar y político de Alcañiz y su partido = Excmo. Sr.: Por varios partes reci-

bjidos de las justicias de este mi partido resulta que los rebeldes en pequeños grupos andan errantes por los pueblos, los unos acogidos al indulto, y los otros dirigiéndose hacia el reino de Valencia, su patria. La justicia de las Parras me dice con fecha de ayer que la persona apostada á las inmediaciones de Morella, le ha manifestado haber oido en la noche del 8 mucho ruido de gentes por diferentes caminos, opinando ser de-ertores de Morella, y que se ha sabido por varios viajeros que las tropas de la REINA nuestra Señora ocuparon su plaza á las ocho de la noche.

»Esta noticia está confirmada por carta particular recibida por una persona de toda mi confianza desde el pueblo de Torrelvella, que me dice haberse presentado en él uno de los dispersos de Morella, llamado Cases de Codonera, hermano de un oficial perteneciente á la facción: que los rebeldes que quedaron en dicho fuerte lo abandonaron la citada noche saliendo por la puerta de San Miguel en número de mas de 10, manifestando que querian retirarse á sus casas, porque los gefes eran traidores.

»Todavía no ha llegado á mis manos el parte circunstanciado que me ofrece la justicia de Calanda del número de muertos causados en la accion de ayer y efectos aprehendidos: así como lo ejecuto lo transmitiré á conocimiento de V. E. Dios guarde á V. E. muchos años Alcañiz 11 de Diciembre á las diez de la mañana de 1833. = Excmo. Sr. = Juan J. Acuavera. = Excmo. Sr. capitán general de Aragón. = Es copia. = Ezpeleta.

Tales son los detalles que se aguardaban de esta gloriosa accion, segun se indicó al anunciarla en la Gaceta extraordinaria del 14. Ellos comprueban del modo mas evidente y distinguido el valor y decision de nuestras fieles tropas, su superioridad nunca desmentida sobre los rebeldes, por enorme que sea la diferencia del número. S. M., en vista de todo, y consiguiendo á su invariable propósito de recompensar inmediata y dignamente los servicios prestados en favor de los legítimos derechos de su augusta Hija la REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y en bien de la paz y del orden público se ha dignado, en presencia de la propuesta que le ha dirigido el capitán general de Aragón, conceder á la viuda del capitán del 2.º batallón del 4.º regimiento de granaderos de la Guardia Real de infantería D. Luis Gabaldón, muerto en el campo del honor, la viudedad correspondiente al empleo superior inmediato; y á las viudas, hijos ó padres del cabo y granaderos que tambien murieron gloriosamente en la accion ó de sus resultas; la pension de dos reales diarios, segun las reglas establecidas para esta clase de premios: asimismo ha tenido á bien S. M. promover á brigadier al coronel D. Cristóbal Linares de Butron; conceder grado de capitán á los tenientes D. Josef Surga y Cortés y D. Juan Caballero; y la efectividad del empleo de alférez al sargento graduado D. Manuel Falcó. Finalmente se ha servido S. M. premiar con la cruz de S. Fernando de primera clase al gefe que mandaba la fuerza del regimiento provincial de Ciudad-Real que concurrió á la accion, y á los dos soldados que quedaron gravemente heridos; y la cruz de Isabel á los 12 de menos gravedad que menciono el parte: cuyas decoraciones deberán recibir los agraciados al frente de ban las con toda la posible solemnidad, dándose ademas las gracias en nombre de S. M. a todos los gefes, oficiales y tropa que tuvieron parte en esta brillante jornada.

En el ministerio de la Guerra se acaban de recibir á un mismo tiempo tres partes del general en jefe del ejército de operaciones del norte. Los dos primeros del 13 y el último del 14 del corriente mes.

Dicho general en jefe, que con las tropas de su inmediato mando había venido á Vitoria despues de la accion de Oñate; partió de aquella ciudad con direccion al valle de Borunda, donde la facción de Navarra se hallaba reunida con las reliquias de las de Guipúzcoa y Alava. El 12 dio vista á la retaguarda de los enemigos, que huían precipitadamente entre Alzusa y Echarrirantz, y habiéndose estos dividido en tres masas y tomado diferentes direcciones, persiguió á la mayor, que por lo fragoso de las montañas, y subdividiéndose nuevamente, se encaminaba hacia Puente la Reina y Estella. En este caso, despues de haberse detenido la noche del 13 en Ugartequirui el mencionado general en jefe, y seguro por las noticias recibidas de que los restos de las facciones de Guipúzcoa y Alava retrocedían hacia sus provincias, acordó con el teniente general D. Pedro Sarsfield, virey de Navarra, que le acompañaba, se dirigiese este á Pamplona con la division del mando del general Lorenzo, reforzada con tropas del ejército de operaciones para destruir la facción de aquel reino en combinacion con la columna móvil de Aragón procedente de Tudela, mientras dicho general en jefe, dejando guarnecida y fortificada pasajeramente á Salvatierra, volvía á las provincias.

En ellas el general Castañón ocupaba el 13 á Villafranca aprovechando el momento de atacar á los guipuzcoanos fugitivos del valle de Borunda; las tropas del mando del conde de Armudez habían batido en Vitoria á los de Zavala, y el general Pastors, con su columna procedente de Burgos, había entrado en Vitoria el mismo día 14.

El general en jefe elogia la constancia en la fatiga de las tropas de la REINA nuestra Señora, que en tan quebrado pais han sufrido en todos aquellos dias un temporal fuertísimo de lluvias y de vientos; manifiesta con satisfacción el buen espíritu que ha encontrado en los pueblos de Navarra, y granja de útiles y trascendentales los movimientos hechos, pues no cabe duda alguna de que los enemigos desconcertados han visto burladas sus esperanzas de impedir la entrada de Navarra por el valle de Borunda á las tropas de S. M., que venciendo toda clase de obstáculos corrian siempre ansiosas de alcanzarlos para combatir con ellos, y destruirlos.

En la primera secretaria de Estado se ha recibido el oficio siguiente:

Excmo. Sr.: Tengo la satisfacción de participar á V. E. para que se sirva elevarlo al soberano conocimiento de S. M., que conseqüente al programa, se celebraron en esta capital las fiestas Reales en celebridad de la boda de S. A. la Reina Srta. Princesa Doña MARÍA ISABEL LUISA, en los dias 14, 15, 16 y 17 del corriente, con el entusiasmo, magnificencia y noble adhesión con que la Habana se ha distinguido en todas épocas, cuando se trata de expresar su reconocimiento á su augusto Soberano.

Parece imposible que despues de los devastores de la pasada epidemia, en que quedaban arruinadas todas familias, hayan podido estos reales habitantes ejecutar unas funciones Reales tan brillantes y costosas que eran época en los fastos de su historia.

El orden, la alegría y compostura que ha reinado en dichos cuatro días, siempre hará favor á la civilización y cultura de la Habana; y yo con mucha compiacencia no puedo menos de elevar esta circunstancia al conocimiento de S. M. por conducto de V. E.; pudiendo asegurarle que jamas he visto un pueblo cuyos sentimientos de lealtad á su benéfico Monarca y su amor á las leyes sea tan uniforme y general.

La premura del tiempo no ha permitido imprimir por separado la relacion de los festejos; pero considerando yo que S. M. verá con gusto cuanto han ejecutado las corporaciones, el ejército y particulares, acompaño á V. E. copia de dicha relacion que de mi orden ha ejecutado D. Juan Agustín Ferrer, Gentilhombre de Cámara de S. M., y en el correo inmediato lo ejecutaré con el impreso, en el que se suplirá la inexactitud que puede haberse cometido por la misma causa.

Dios guarde á V. E. muchos años. Habana 31 de Octubre de 1833.—
Excmo. Sr.—Mariano Ricafort—Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho.

En una de las próximas Gacetas se darán los pormenores de las brillantes fiestas celebradas en los días 14, 15, 16 y 17 de Octubre último por el ayuntamiento y autoridades de la Habana, con el fausto motivo de la jurata de la excelsa Princesa, hoy nuestra augusta REINA DOÑA ISABEL II. La magnificencia de las funciones dispuestas y ejecutadas presentando lo mas exquisito del gusto antiguo y moderno, ha superado en gala, riqueza y elegancia á cuanto hasta ahora se ha conocido en aquellos dominios; y esta es ciertamente la prueba mas ostensible del amor, adhesión y lealtad de los habitantes á las antiguas leyes fundamentales, usos y costumbres de la monarquía de ambos mundos; como igualmente de la simpatía de sentimientos que existe entre aquella ilustre colonia y la madre patria.

Noticias sanitarias recibidas en el ministerio del Fomento general del Reino.

Estado sanitario de la ciudad de Cádiz desde el día 7 al 10 de Diciembre, ambos inclusive.

Días.	Existencia del día anterior.	INVADIDOS.		Total.	Curados.	Fallecidos.
		Graves.	Leves.			
7	94	4	9	107	16	4
8	87	2	4	93	7	4
9	82	1	6	89	14	3
10	72	..	4	76	35	..

Quedan existentes para mañana 41.

Nota. La junta provincial de Sanidad de Cádiz dice con fecha 10 del actual, en vista de los partes de los facultativos, y con presencia del reducido número de enfermos existentes, que el estado sanitario de aquella ciudad no infunde ya ninguna sospecha.

El presidente de la junta superior de Sanidad de Andalucía avisa con fecha 11 del corriente que continúa en el mejor estado la salud pública de los pueblos de aquella provincia: que habiendo concluido en 9 del presente la cuarentena de 30 días que ha sufrido la ciudad de Sevilla, y disfrutándose en ella de completa salud, habia determinado trasladarse el día siguiente 12 á la misma capital con la capitania general y las demas autoridades centrales; y que á consecuencia de haberle dado parte la junta municipal de la ciudad de S. Fernando de que alli habian aparecido tres enfermos con caracter sospechoso, habia resuelto declarar á dicha ciudad en estado de observacion, trasladando á Chiclana el primer cordón que existia en S. Fernando, dejando á esta poblacion in-comunicada.

REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 80 premios mayores, de los que comprende el sorteo de hoy.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
7,589.....	30000 ps. fs.....	Barcelona.
6,380.....	1000.....	Algeciras.
1,495.....	1000.....	Madrid.
7,830.....	1000.....	Idem.
8,893.....	1000.....	Sevilla.
2,540.....	1000.....	Ciudad-Real.
6,458.....	1000.....	Madrid.
7,928.....	1000.....	Idem.
4,646.....	1000.....	Cádiz.
2,594.....	1000.....	Madrid.
6,295.....	1000.....	Badajoz.
246.....	1000.....	Algeciras.
2,693.....	1000.....	Madrid.
6,225.....	1000.....	Idem.
5,617.....	1000.....	Idem.
1,324.....	1000.....	Idem.
5,515.....	1000.....	Idem.
5,130.....	1000.....	Idem.
2,050.....	1000.....	Granada.
8,713.....	1000.....	Murcia.
1,796.....	1000.....	Madrid.
5,867.....	1000.....	Idem.
3,839.....	1000.....	Idem.
5,618.....	1000.....	Idem.
3,840.....	1000.....	Idem.
415.....	1000.....	Algeciras.
9,030.....	1000.....	Plasencia.

1,177.....	1000.....	Madrid.
4,123.....	1000.....	Sevilla.
3,226.....	1000.....	Madrid.
4,276.....	500.....	Málaga.
4,147.....	500.....	Cádiz.
477.....	500.....	Soria.
5,988.....	500.....	Sevilla.
1,100.....	500.....	Madrid.
8,956.....	500.....	Granada.
2,640.....	500.....	Madrid.
708.....	500.....	Idem.
8,991.....	500.....	Idem.
8,821.....	500.....	Mataró.
2,217.....	500.....	Cádiz.
8,704.....	500.....	Barcelona.
8,762.....	500.....	Madrid;
1,886.....	500.....	Idem.
3,818.....	500.....	Idem.
8,621.....	500.....	Valencia.
2,537.....	500.....	Ciudad-Real.
5,556.....	500.....	Madrid.
8,617.....	500.....	Valencia.
2,703.....	500.....	Madrid.
5,709.....	500.....	Idem.
1,197.....	500.....	Granada.
3,345.....	500.....	Algeciras.
1,115.....	500.....	Madrid.
3,202.....	500.....	Idem.
614.....	500.....	Idem.
5,577.....	500.....	Idem.
5,818.....	500.....	Barcelona.
5,469.....	500.....	Jaen.
7,031.....	500.....	Madrid.
1,721.....	500.....	Idem.
1,629.....	500.....	Idem.
7,898.....	500.....	Idem.
8,295.....	500.....	Idem.
4,724.....	500.....	Almería.
6,218.....	500.....	Madrid.
2,647.....	500.....	Idem.
2,161.....	500.....	Idem.
8,444.....	500.....	Idem.
6,019.....	500.....	Sevilla.
2,132.....	500.....	Valencia.
8,177.....	500.....	Cádiz.
7,994.....	500.....	Figuera.
6,636.....	500.....	Soria.
5,721.....	500.....	Madrid.
737.....	500.....	Idem.
92.....	500.....	Tarragona.
2,591.....	500.....	Madrid.
6,877.....	500.....	Cádiz.
268.....	500.....	Algeciras.

BOLEA DE COMERCIO.—Cotización de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al g p. 100, oo.
Dichas Id. al 4 p. 100, oo.
Títulos al portador de g p. 100, oo.
Ed. Id. de 4 p. 100, 45 al contado: 45½, 4 y ½ á 60, 15 y 6 d. f. val. y firme: 45½, 4 y ½ á 33, 50, 60 y 43 d. f. á prima.
Vales no consolidados, oo.
Deuda negociable del g p. 100 á papel, oo.
Id. sin intereses, oo.
Acciones del banco español, oo.

CAMBIOS.

Amsterdam, oo.	París 15-16.	Cádiz ½ á ¾ b.	Sevilla par.
Bayona, oo.	Alicante á corto plazo ¾ b.	Coruña ¾ d.	Valencia ¾ b.
Burdeos, oo.	Barcelona á pesos fi. ¾ d.	Granada 1 d.	Zaragoza ¾ d.
Hamburgo, oo.	Idem. ¾ d.	Málaga ¾ á 1 b.	Desuento de letras 4-4 p. 100 al año.
Londres á 90 días 37.	Bilbao par.	Santander ¾ d.	
		Santiago ¾ d.	

ANUNCIOS.

Los suscriptores al *Diccionario geográfico universal* pasarán á la librería de Raza-ña á recoger los cuadernos núms. 13 y 14 del tomo 9.º, y adelantar el importe del siguiente. Continúa la suscripción.
—Los suscriptores á la obra *Diccionario enciclopédico de Teología* de Mr. Bergier, pueden recoger el cuaderno 4.º, del tomo 7.º, de las librerías en que estén suscritos. Sigue abierta la suscripción en Madrid en la librería de la viuda de Paz, á 10 rs. cada cuaderno, y en las provincias á 11 en las anunciadas.
—En virtud de providencia del Sr. de Norzagaray, teniente corregidor de esta villa, refrendada por el escribano del número Martínez, se cita á todos los acreedores é interesados en la casa de giro, conocida en esta corte con el nombre de D. Patricio Joyes, para que se presenten en la junta general que se ha de celebrar el día 20 de Enero próximo á las nueve en punto de su mañana en la posada de dicho señor juez, con apercibimiento que de no verificarlo personalmente ó por apoderado, les parará perjuicio.
—Habiéndose suspendido la junta general de acreedores contra la casa del Excelentísimo señor conde de Altamira que estuvo señalada para el día 6 de Octubre próximo pasado, á causa de haber fallecido el representante del inmediato sucesor; y habiendo este habilitado otra persona con los oportunos poderes, han acordado los comisionados de dichos acreedores, tenga efecto la celebración de la citada junta general, fijándose para el domingo 22 del corriente mes á las 10 de su mañana, en la sala que para los actos de Igual naturaleza tiene destinada el banco español de San Fernando.